

“LA PROHIBICION DEL USO DE LA
FUERZA EN LAS RELACIONES
INTERNACIONALES LA SITUACION
ACTUAL DE AMERICA LATINA”.

JOSE IGNACIO RIOS LATHAM

A decorative graphic consisting of several horizontal lines of varying lengths, positioned to the left of the main title text.

**MEMORIA
DE
TITULO**

UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL

ME.DER
(2o)
2012

26105

UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL
FACULTAD DE DERECHO

M 04400c0

MEMORIA DE PRUEBA.

Nombre del alumno:
José Ignacio Ríos Latham.

**"LA PROHIBICIÓN DEL USO DE LA FUERZA
EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES:
LA SITUACIÓN ACTUAL
DE AMÉRICA LATINA".**

**FACULTAD DE DERECHO
2012**

80010280

UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL
FACULTAD DE DERECHO

Santiago, 18 de enero, 2012

Señora
Alicia Merbilháa Romo
Directora
Facultad de Derecho
Presente

Señora Directora:

El Departamento de Investigación Jurídica ha revisado la Memoria de Prueba del alumno, don **JOSÉ IGNACIO RÍOS LATHAM**, titulada "LA PROHIBICIÓN DEL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES: LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMÉRICA LATINA", y sobre la base de este segundo estudio y del Informe del Profesor Guía, señor Mario Calderón Vargas, viene en confirmar la nota Cinco (5.0), con la que ha sido calificada.

Dios guarde a la señora Directora,

Victor Mukarker Ovalle
VICTOR MUKARKER OVALLE

DIRECTOR

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
"PROFESOR ENRIQUE EVANS DE LA CUADRA"

UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
JURÍDICA

P.S.: Se acompaña Informe del Profesor Guía,
señor Mario Calderón Vargas.

VMO/Pmp.

Santiago, 10 de Enero de 2012

Señor Profesor
Víctor Mukarker Ovalle
Director Departamento de Investigación
Facultad de Derecho
Universidad Gabriela Mistral
Presente.

Muy estimado Director:

En mi carácter de Profesor Guía y Jefe del Departamento de Derecho Internacional Público de nuestra Facultad, tengo el agrado de someter a su consideración la Memoria de Prueba del ex alumno de la misma y del Curso de Derecho Internacional Público impartido por el suscrito, José Ignacio Ríos Latham, titulada "La Prohibición del Uso de la Fuerza en las Relaciones Internacionales: La Situación Actual de América Latina".

De acuerdo al procedimiento en vigencia el Informe comprende las siguientes partes:

1. Trascendencia y actualidad del tema;
2. Desarrollo;
3. Orden y presentación;
4. Bibliografía;
5. Calificación.

1. Trascendencia y actualidad del tema:

Como la realidad lo demuestra a diario, el uso de la fuerza y la violencia destructora está plenamente vigente en el Continente Latinoamericano, en nuestro país, las tomas, ocupaciones, atentados contra particulares y la fuerza pública, así como los incendios intencionales, especialmente a la Región de la Araucanía y otros que sería largo enunciar comprueban que el uso de la fuerza constituye una circunstancia cierta, que no requiere mayor información.

En el plano internacional el caso de la guerrilla FARC continúa plenamente vigente, trascendiendo el marco de las fronteras, como lo ilustra el caso de los campamentos de ésta en territorios ecuatorianos, con la indiscutible tolerancia por decir lo menos, del Gobierno de dicho país. Un antecedente igualmente grave constituye la intolerancia en parte de la Región del régimen islámico fundamentalista en países de la suma, como Venezuela, Ecuador, El Salvador y por cierto, Cuba.

Ante esta situación el rol de los Organismos Internacionales tradicionales como la O.E.A. es prácticamente nulo y los nuevos que se están creando como la CELAC, al margen de todo procedimiento regular, en la práctica sólo sirven para organizar conferencias internacionales y resoluciones intrascendentes. Todo lo cual se agrava por la permanente indiferencia de Estados Unidos, que continúa considerando a la Región como "patio trasero".

Frente a esta situación la actitud de Chile continúa siendo la de mero espectador o partícipe de organismos fantasmas como el mencionado CELAC.

2. Desarrollo:

La Memoria consta de una introducción donde se explica el procedimiento para su desarrollo, con particular mención en el caso de la guerrilla colombiana "FARC", sin duda el movimiento de carácter extremista más importante de la Región.

En el Capítulo Primero se analiza en primer término el tema desde un ángulo conceptual y teórico, el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, los antecedentes históricos, desde el siglo XVI, con el factor guerras religiosas como consecuencia de las reformas de esta índole, con los consiguientes fanatismos e intolerancia, las concepciones sobre la legitimidad e ilegitimidad del uso de la fuerza, con las concepciones de la "guerra justa". Después de un resumen histórico bien desarrollado, se llega a la concepción actual del uso de la fuerza armada, con la intervención de la comunidad internacional por medio de los Organismos Internacionales, la Sociedad de las Naciones y finalmente el Sistema de las Naciones Unidas, mediante el llamado "Sistema de Pactos", que comprende todos los tratados sobre el tema.

En el Capítulo II se entra al tema básico: La Guerrilla Colombiana FARC, sus orígenes, la situación social y económica del país, su trayectoria institucional. La influencia del narco - tráfico, la intervención abierta del virtual dictador venezolano, Hugo Chávez, con todo su peso político y económico gracias al factor petróleo.

Bajo el título "La Crisis Andina" el Capítulo III analiza la instalación de un comando de la FARC a territorio ecuatoriano, con conocimiento indiscutido del gobierno ecuatoriano, con las consecuencias previsibles, la más grave la internación militar de Colombia en territorio ecuatoriano, destruyendo el cargamento y sometiendo a los miembros de la guerrilla.

Surge entonces la gran interrogante: ¿Quién agredió primero, Ecuador o Colombia?

Esta parte está bien desarrollada, teniendo en cuenta los factores en juego; indiscutible uso de la fuerza armada por parte de Colombia, pero teniendo en cuenta que bajo el concepto de "agresión" se comprende no sólo al que ataca, sino también al que "permite" o "tolera" que su territorio se utilice para agredir a otro.

Al respecto el comando colombiano capturó abundante documentación que demuestra que el campamento funcionaba plenamente, con agua potable y energía eléctrica, con pleno conocimiento del Gobierno ecuatoriano. Se describe entonces la crisis que surgió entre los países que protagonizaron el incidente, Colombia, Ecuador y Venezuela que no sólo proporcionó apoyo logístico a la base, sino que después trató que se reconociera la calidad de "beligerante" a los miembros de la FARC, para que quedaren bajo el amparo de las Convenciones de Ginebra y de La Haya, con la consiguiente intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja.

También se analiza la muy discreta y poco eficaz intervención de la Organización de Estados Americanos.

En la parte estrictamente jurídica se analizan las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza armada y la agresión.

En el párrafo conclusivo se demuestra con fundamento como Ecuador y Venezuela pusieron en peligro la paz de la Región al intervenir abiertamente en contra de Colombia, primero al tolerar la instalación de una base de un movimiento ilegal, con el objetivo de atentar contra el gobierno legítimo de un Estado miembro, Colombia, y luego, al pretender legitimar al movimiento armado, la FARC.

Después de un análisis de los acontecimientos posteriores se llega a la conclusión que se comparte, que la situación política jurídica y social entre los tres países está muy lejos de solución con la consiguiente amenaza para la paz de la Región y como corolario, el ya habitual desconocimiento del Derecho Internacional por los Estados de la Región.

3. Orden y Presentación:

Inobjetable en ambos aspectos.

4. Bibliografía:

No es abundante porque la situación analizada es reciente y por ende los manuales de Santiago Benadava, Hugo Llanos y José Fernández, si bien aportan a la base doctrinaria del tema, obviamente no se refieren al caso específico en análisis; asimismo, las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA y del Organismo equivalente de las Naciones Unidas están bien utilizadas en la parte propiamente jurídica del trabajo. El Informante pasó el tema en detalle en el curso de Derecho Internacional Público del año en que ocurrieron los hechos y se captó bien lo más esencial.

5. Calificación:

Nota Cinco, (5.0), buena, útil para comprender la situación que la motiva y sus consecuencias jurídicas.

Saluda atentamente a usted,



Mario Adolfo Calderón Vargas
Profesor Guía,
Director del Departamento
de Derecho Internacional.

MEMORIA DE PRUEBA

“LA PROHIBICIÓN DEL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES: LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMÉRICA LATINA”

Alumno:

José Ignacio Ríos Latham

Profesor Guía:

Don Mario Calderón Vargas

Universidad Gabriela Mistral
Facultad de Derecho

Santiago, 06 de Enero de 2012

**Sinceros agradecimientos a Don Mario Calderón
Vargas. Sus valiosos conocimientos y constante
preocupación han hecho posible este humilde trabajo.**

ÍNDICE*

INTRODUCCIÓN.....	01
CAPÍTULO PRIMERO: TRASCENDENCIA Y ACTUALIDAD DEL TEMA	
I) Antecedentes históricos.....	03
II) Concepción actual.....	07
III) La fuerza armada: concepto y acepciones.....	09
CAPÍTULO SEGUNDO: LA GUERRILLA COLOMBIANA FARC	
I) Historia de las FARC.....	12
II) Las FARC y el narcotráfico.....	25
III) Chávez y el status político de las FARC.....	33
A) El status político de las FARC.....	35
B) Hugo Chávez y las FARC.....	46
CAPÍTULO TERCERO: LA CRISIS ANDINA	
IV) La incursión militar colombiana en territorio de Ecuador.....	50
V) La crisis diplomática Colombia, Ecuador-Venezuela, o la "Crisis Andina". La actuación de la OEA.....	58
VI) Antecedentes jurídicos: las resoluciones 0470 de 1964 y 2625 (XXV) de 1970 de la Asamblea General de la ONU.....	61
CONCLUSIONES.....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	68

* Las modificaciones hechas al índice con respecto del inscrito al comienzo del proceso, responden a la necesidad de abarcar ciertos temas con mayor profundidad de la prevista entonces. Esperamos que estas modificaciones redunden en una mayor y más precisa comprensión del tema.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objetivo analizar la situación del **uso de la fuerza en las relaciones internacionales en América Latina**. Nos centramos en un incidente particular: la incursión armada de las Fuerzas Militares de Colombia en territorio de Ecuador, el primero de marzo del 2008, en una exitosa operación que tuvo por objeto eliminar un líder terrorista de la guerrilla FARC. A raíz de esta incursión militar se desata una crisis diplomática entre los países involucrados –sumándose, fiel a su historial de intromisiones, el virtual dictador de Venezuela, Hugo Chávez. Siendo Colombia y Ecuador miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), dicha organización toma cartas en el asunto. En este trabajo analizamos la Resolución que emite la OEA para este caso, la que considera a su vez resoluciones previas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El uso de la fuerza en las relaciones internacionales es regulado por el Derecho Internacional Público. Esta es un área del Derecho que se configura como la conocemos hoy solo a comienzos del siglo XX, con la Sociedad de las Naciones, y se termina de consolidar con la formación de

la ONU, en el año 1945. Dichos antecedentes históricos son entregados con mayor detalle en este trabajo.

Especial énfasis se hace en el hecho de que las FARC son una **organización terrorista internacional**, financiada por el tráfico de cocaína que ellos mismos producen y comercializan. En este escenario, las FARC están imposibilitadas de adquirir cualquier status jurídico aplicable a algún Estado miembro de Organizaciones Internacionales como la ONU u otras. Las gestiones del Presidente Hugo Chávez para que se les considere “beligerantes” son, consecuentemente, en vano.

CAPÍTULO PRIMERO: TRASCENDENCIA Y ACTUALIDAD DEL TEMA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones entre grupos de individuos es algo que se constata en la historia de la humanidad desde tiempos inmemoriales. No por nada Thomas Hobbes postulaba como el estado de naturaleza, previo a la organización social, una “guerra de todos contra todos”. Sin embargo, la evolución histórica de la guerra no solo dice relación con los avances técnicos y los motivos para la belicosidad, sino que se ha ido instaurando también una forma de regulación para esta antigua actividad.

Podemos fijar los inicios de estas regulaciones en el período cristiano. Hasta el siglo XVI prevalece la distinción entre guerras justas (permitidas) y guerras injustas (prohibidas). San Agustín de Hipona, por ejemplo, cuyo pensamiento es, según Santiago Benadava, el que constituye la base de la doctrina canónica y escolástica posterior, determina como causas justas para iniciar una guerra: la guerra defensiva, la que venga la violación de un derecho y la que persigue la reparación de un daño. Otra condición para

que una guerra sea considerada justa es que la autoridad y la deliberación de aceptar la guerra pertenezca al príncipe. Con esto pasan a ser guerras injustas las que competen a intereses privados y que no comprometen el bienestar de la comunidad entera. También es condición para considerar justa una guerra el que las intenciones de los contendientes sean ellas mismas justas: “Entre los verdaderos adoradores de Dios, las mismas guerras son pacíficas, pues se promueven no por codicia o crueldad, sino por deseo de paz, para frenar a los malos y favorecer a los buenos”¹.

Las dificultades a la hora de determinar mediante los criterios arriba mencionados si una guerra es justa o no, producen un cambio en las condiciones aceptadas y aceptables para luchar. Se crea el concepto de derecho de guerra, o *ius belli*, que pasa a ser conceptuado como atributo natural, necesario y esencial de la soberanía. Con esto, hasta principios del siglo XX, el derecho internacional no limita la libertad de los Estados para recurrir a la guerra. La Primera Guerra Mundial es el acontecimiento que pone fin a esta excesiva libertad de los Estados de hacer la guerra. Sin embargo, encontramos en la Convención Drago-Porter, del año 1907, un antecedente a las regulaciones que se establecerán con muchísima fuerza

¹ San Agustín, *De verbis Dom.*

después de las Guerras Mundiales. La Convención obliga a las partes contratantes a no recurrir a la fuerza armada para el cobro de deudas contractuales, a menos que el Gobierno deudor rechace el arbitraje o la sentencia arbitral dictada. Después de la Gran Guerra, entre otros tantos tratados de paz, se firma, en 1919, el Pacto de la Sociedad de las Naciones. En él se establecen criterios formales para distinguir entre guerras legales e ilegales. Por ejemplo, los miembros partes están obligados a solucionar sus diferencias por medios pacíficos y no recurrir a la guerras sino después de haber agotado tales medios. Como vemos, el Pacto de la Sociedad de las Naciones no deslegitima el uso de la fuerza, sino que simplemente lo reserva como una última instancia en la resolución de los conflictos internacionales. Esto va a cambiar con la firma de la Carta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas en 1945. En ella no solo se prohíbe el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, sino que también la **amenaza** del uso de ésta, considerándose como una amenaza a todo tipo de presiones para doblegar la voluntad de un Estado, ya sea por medios directos o indirectos. Se prohíben además "las diversas formas de agresión indirecta, como organizar o fomentar la organización de fuerzas irregulares o de bandas armadas para hacer incursiones en el Territorio de otro Estado". La Carta, sin embargo, deja espacio para ejercer

el uso de la fuerza, cuando se argumenta el uso de ésta en legítima defensa, consagrada en el artículo 51. Un caso particularmente sensible y actual es de la guerra de Afganistán. EEUU invoca el artículo 51 de la Carta para atacar al país de Medio Oriente, tras el ataque de Al-Quedae al World Trade Center en 2001. Ocurre que el Gobierno talibán afgano habría no solo estado al tanto de que en su territorio se llevaba a cabo entrenamiento paramilitar y otras actividades del grupo terrorista, sino incluso las habría apoyado. Sin embargo, la llamada Operación Libertad Duradera (OEF-A) pasa llevar principios básicos de la legítima defensa, tales como la inmediatez, pues la invasión es perpetrada casi un mes después del atentado; la proporcionalidad, en tanto un ataque localizado es contestado con una guerra de varios años y extendida por todo el territorio de Afganistán; y, por último, la provisionalidad. Este último principio está expresamente consagrado en la Carta como presupuesto para la legítima defensa. La legítima defensa podrá ser alegada solo “hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales”.

CONCEPCIÓN ACTUAL

Actualmente la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales se considera parte del Derecho Internacional consuetudinario, aplicándose a todos los Estados, miembros o no de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Pero aún cuando hay múltiples registros de uso de la fuerza en relaciones internacionales después de la constitución de la ONU, por ejemplo, la Guerra de las dos Coreas, en 1950; la Guerra de Vietnam, en 1961; la Guerra de Las Malvinas, en 1882, en todas las cuales intervino el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no puede negarse que sin esta intervención la situación general habría sido mucho más grave, especialmente por la posibilidad cierta de un enfrentamiento armado con intervención de las grandes potencias nucleares, cuyas consecuencias, dada la capacidad destructiva de dicho armamento, habrían sido inconmensurables.

En 1991 termina la Guerra Fría con el colapso de la URSS y la caída del Muro de Berlín. En 1992, bajo el nuevo contexto internacional, el Consejo de Seguridad de la ONU se hace cargo de las causas más profundas de los conflictos internacionales y la necesidad de intensificar su acción

pacificadora. El mismo año, la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, reunido por primera vez a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, enfatizó que la paz y la seguridad nacional no solo se derivan en la ausencia de guerra o conflictos armados, ya que existen otras circunstancias cuyo origen se encuentra en la inestabilidad existente en los ámbitos económicos, social, humanitario y ecológico.

Como consecuencia de esta actitud vino la Agenda para la Paz, impulsada por el Secretario General de la ONU, Butros Butros-Ghali, con nuevos conceptos, como la Diplomacia Preventiva y consolidación de la paz junto con las más tradicionales como el restablecimiento y mantenimiento de la paz. Estos nuevos conceptos de seguridad colectiva se han traducido, en la práctica, desde 1998, en operaciones colectivas en El Salvador, Sahara Occidental, Camboya, Haití y Kuwait entre otros países; pero han sido ineficaces para la solución del Conflicto Palestino, siendo hoy el peligro más evidente, dado que los contrincantes, el Estado de Israel y la Organización Pro Liberación de Palestina cuentan, el primero con armamento nuclear propio, y el otro con el apoyo de Estados islámicos como Irán, también poseedor de dicho armamento, constituyéndose un riesgo evidente de un conflicto de carácter nuclear.

LA "FUERZA ARMADA": CONCEPTO Y ACEPCIONES

Encontrar una definición exacta de Fuerza Armada no es fácil. Entre los teóricos se encuentran diferencias conceptuales respecto de lo que consideran como su naturaleza y funciones. También, por otro lado, distintos Estados definen divergentemente a las Fuerzas Armadas.

Una definición esquemática muy satisfactoria es la siguiente: "Las Fuerzas Armadas son el medio coercitivo o de disuasión de la que dispone un Estado y constituyen un medio para conseguir la defensa. La fuerza es de uso exclusivo del Estado y el monopolio de las Fuerzas Armadas es uno de los atributos del Poder Soberano de la Nación. Las Fuerzas Armadas son una compleja y amplia organización entrenada *para conducir la guerra bajo una disciplina militar*. Las Fuerzas Armadas legalmente instituidas por una Nación forman parte del Gobierno y se encuentran organizadas dentro del Poder Ejecutivo y están subordinadas a la más alta autoridad civil quien actúa en calidad de Comandante Supremo y en representación del pueblo y de la unidad nacional."²

² Fernández. (Pág. 8)

La definición anterior trata de la fuerza armada como un objeto. También podemos comprender mejor el concepto de fuerza armada atendiendo a los actos que constituyen su uso. Por ejemplo: Constituyen actos de fuerza armada que uno o varios Estados se sirvan de sus unidades militares para invadir, ocupar, aun temporalmente; bandear o emplear cualesquiera armas contra el territorio de otros, bloquear sus costas o puertos, atacar sus fuerzas armadas terrestres, navales y aéreas y su flota o aeroflota mercante.

Estas dos definiciones contemplan un concepto más bien restrictivo de lo que constituye fuerza armada, en tanto hablan únicamente de sus funciones estrictamente bélicas. Sin embargo no solo la guerra frontal y declarada constituye uso de fuerza armada. También incurre en la prohibición del art. 2.4 de la Carta, el Estado que lleva a cabo “usos menos graves de la fuerza” utilizando sus unidades situadas en bases extranjeras en infracción a lo acordado prolongando en ellas su permanencia más allá de lo convenido. Dentro de la misma categoría se encuentran los usos de la fuerza armada “indirectos o de agresión indirecta” cuando el Estado cede su territorio para que desde él un Estado agreda a otro; cuando organiza o fomenta la organización de bandas armadas, grupos irregulares o

mercenarios para que hagan incursiones en el territorio de otro Estado, o cuando organiza, instiga, ayuda o participa en actos de guerra civil o de terrorismo en otro Estado, o tolera o permite actividades en su territorio encaminados a la comisión de dichos actos, como es el caso de Ecuador y la guerrilla FARC colombiana operando en su territorio con su consentimiento y ayuda contra el Gobierno de Colombia. De la definición de agresión³ de la Asamblea General de la ONU se desprende claramente la ampliación de uso de la fuerza. En su Artículo 1 reza: “La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la Soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente Definición.” Con esto, toda agresión indirecta es una clara infracción a la disposición de la Carta de las Naciones Unidas, ya que no solamente deberán abstenerse los Estados miembros al uso de la fuerza armada en contra de la Soberanía de otro Estado, sino que deberán además abstenerse de “cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas” (Art. 2.4).

³ **Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1974)**

CAPÍTULO III: LA GUERRILLA COLOMBIANA FARC

LA HISTORIA DE LAS FARC

No se pueden entender los orígenes de las FARC sin tomar en cuenta el llamado “Bogotazo”. El 9 de abril de 1948 es asesinado el abogado y político, jefe del Partido Liberal, Jorge Eliécer Gaitán. El hecho tuvo como consecuencia un masivo y violento volcamiento de las masas populares liberales a las calles, especialmente al centro de Bogotá. La turba descontrolada destruye e incendia edificios y saquea los comercios. El fenómeno no tarda en extenderse a otros centros urbanos y comunidades rurales del país, con proporcionales consecuencias. Para defenderse de las represalias de los grupos conservadores de militares y terratenientes (conocidos como “Chulavitas”) después de las revueltas del “Bogotazo”, e incluso para la defensa contra simples forajidos, se organizan milicias armadas conocidas como “Los Chusmeros”, compuestas por campesinos liberales y de izquierda. El conflicto entre “Chusmeros” y “Chulavitas”, conocido como el período de “La Violencia”, alcanza niveles de crueldad gravísimos, dejando un saldo de 200 mil muertos, muchos de los cuales son asesinados de forma brutal y sanguinaria. Los Liberales derrotados

deciden aunar fuerzas para no deponer las armas, reuniéndose en la llamada "República de Marquetalia", una de las denominadas "zonas liberadas" al sur del Departamento de Tolima, en el Municipio de Planadas. En dicho territorio habitaban campesinos de izquierda ya armados que negaban que allí existiera la Soberanía del Gobierno central. Los principales líderes de Marquetalia fueron Pedro Antonio Marín, conocido como "Manuel Marulanda Vélez" (o "Tiro-fijo") y Luís Alberto Morantes Jaimes, alias "Jacobo Arenas", quienes más adelante se convertirían en los fundadores del grupo subversivo FARC. En el año 1952, habitaban en Marquetalia entre 35 y 40 mil insurrectos armados. Pero un año más tarde se produce la desmovilización de unos 10 mil miembros. Había indicios de que el conflicto y los movilizados acusaban desgaste. Se crea en el año 1958 el Frente Nacional, alianza política entre Conservadores y Liberales que tenía por objetivo recuperar el poder político tras la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, ayudando además así a promover la paz, el diálogo y los acuerdos. Sin embargo el proceso de pacificación no alcanza a avanzar suficiente, ni las desmovilizaciones, tanto en "Marquetalia" como en otras "Zonas Liberadas" del país finalizan, cuando se produce el triunfo de la Revolución Cubana en 1959, alimentando el sueño de la guerrilla y provocando preocupación entre los Conservadores. Se lanza una ofensiva

contra los últimos remanentes de grupos armados en las “Zonas Liberadas” el año 1961, tras ser catalogadas de “Repúblicas Independientes” por el Senador Conservador Álvaro Gómez Hurtado, en atención al hecho de que las Fuerzas Armadas del país simplemente no podían ocupar dichos territorios, con lo que se estaba vulnerando el principio de Soberanía de la República de Colombia. Los ataques a los guerrilleros se intensifican. Se empieza a llevar a cabo la “Operación Marquetalia”, que tiene como objetivo erradicar las “Zonas Liberadas”. “Durante el año 1961, el gobierno pronunció violentas amenazas verbales contra las repúblicas independientes, y a comienzos del año 1962 la Sexta Brigada del Ejército recibió la orden de atacar a Marquetalia.”⁴ Dicha incursión no tuvo el éxito deseado y el Presidente Alberto Lleras Camargo se vio obligado a retirar sus tropas de la zona. “Sin embargo durante 1963 el ejército hizo movimientos exploratorios en las áreas controladas por los campesinos, y el 1 de Enero de 1964 el sucesor de Lleras, León Valencia, anunció que el gobierno destruiría las Repúblicas Independientes antes del fin de año. La Operación Marquetalia comenzó el 1 de Mayo, e incluyó a unos 16.000 soldados- casi una tercera parte del Ejército Colombiano.”⁵ Por otro lado, se venía coordinando desde 1962 la cooperación de Estados Unidos en la

⁴ <http://www.icdc.com/~paulwolf/colombia/caidademarquetalia.htm>

⁵ *Ibidem.*

activación del “Plan LASO” (Latin American Security Operation). En Mayo de 1964, después de una ardua resistencia contra los 16.000 soldados del Ejército Nacional de Colombia, una cincuentena de rebeldes logra huir hacia el sur por la selva, entre ellos “Marulanda” y “Jacobo Arenas”, y el día 30 de ese mismo mes se reúnen para crear el Bloque Sur, de cuya Segunda Conferencia, en Abril y Mayo del año 1966, surgen oficialmente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC,⁶ con una dotación de 350 guerrilleros.

La intensidad de las actividades de las FARC en todos estos años de existencia ha sido variada. Así mismo ha sido variada la actitud del Gobierno central respecto de estos grupos subversivos. Además han surgido y se han consolidado otros grupos armados de autodefensa paramilitar y de lucha revolucionaria izquierdista. Cabe también mencionar el fuerte nexo que se ha creado entre los distintos grupos armados que hoy campean en las selvas colombianas y la producción y el tráfico del clorhidrato de cocaína, hecho al que este trabajo reserva un apartado especial más adelante. Sumado a todo esto el que las FARC son una

⁶La versión completa del acta de la Segunda Conferencia del Bloque Sur se encuentra en el libro de Jacobo Arenas, *Diario de la resistencia de Marquetalia*. ([http://mbsuroccidentededecolombia.org/biblioteca/Diario %20de% 20la% 20Resistencia%20de%20Marquetalia.pdf](http://mbsuroccidentededecolombia.org/biblioteca/Diario%20de%20la%20Resistencia%20de%20Marquetalia.pdf))

organización que funciona en la ilegalidad y cubierta por un manto de secretismo, no es fácil relatar su compleja y larga historia. Revisaremos algunos hitos en la vida de la organización para tratar de formarnos una imagen histórica de la misma.

Cabe mencionar que desde la Segunda Conferencia hasta fines de la década de los 70, las FARC pasan por un período de silenciosa expansión. Gran parte de los esfuerzos se concentran en la dotación de una organización más concreta y en fijar con mayor precisión los objetivos a desarrollar. Se puede destacar en estos primeros años de existencia un duro golpe sufrido a causa de una desinteligencia estratégica del segundo al mando de las FARC, “Ciro Trujillo”, en Quindío a fines de los años 70. En las palabras de “Jacobo Arenas”, los acontecimientos son estos: “(...) ‘Ciro Trujillo’ convocó a todos los destacamentos con excepción de los de ‘Joselo’ y ‘Marulanda’, y se concentró con la fuerza en el Quindío no se sabe por qué ni para qué. Pronto la fuerza concentrada (alrededor de 500 o 600 hombres), fue detectada por el Ejército que se lanzó sobre ella y como no había plan militar para una fuerza concentrada sino planes para operar como destacamentos y en guerra de guerrillas móviles, nuestra fuerza se replegó desorganizadamente y cada comandante salió con sus hombres en

busca de protección de masas y terreno.(...) Perdimos muchos hombres y el 70% de las armas. Se recuerda que hasta la Quinta Conferencia pudo decir 'Manuel Marulanda': Por fin nos hemos repuesto del mal que casi nos liquida. Esta es una valiosa aunque dolorosa experiencia que pone en claro el papel de los cuadros dirigentes. Ciro Trujillo fue un buen cuadro y un hombre valiente y audaz pero no tuvo idea clara de la táctica de guerrillas móviles". Ciertamente que el error de "Ciro Trujillo" es el que termina por cristalizar el *modus operandi* de guerra de guerrillas para las FARC, aun cuando desde los primeros inicios del movimiento ya existía claridad respecto de la conveniencia de esa estrategia. Como sea, desde esa derrota comienza a ponerse un fuerte énfasis en la disciplina y la organización rigurosa de los distintos Frentes obedeciendo a las necesidades de la guerra de guerrilla. Este proceso de organización se cristaliza en la Sexta Conferencia, en 1978, en la cual se crea en firme el Secretariado del Estado Mayor Central, el más alto organismo de mando de las FARC y responsable de, entre otras cosas, tomar las decisiones financieras.

Durante el Gobierno del presidente Julio Cesar Turbay (1978-1982) se creó el llamado “Estatuto de Seguridad”⁷. Éste tenía por objetivo el debilitar al máximo las diversas fuerzas armadas ilegales que operaban en el territorio colombiano. La medida causó gran polémica, no solo porque endurecía las sanciones a quienes participaran en actividades delictuales típicamente guerrilleras, sino que por decretar además que: “La Justicia Penal Militar, mediante el procedimiento de los Consejos de Guerra Verbales, además de la competencia que le está atribuida por disposiciones legales vigentes, conocerá” dichos delitos. Con esto se produjeron una serie de violaciones a los Derechos Humanos y se vivió un período donde los acuerdos de paz se volvieron imposibles.

El Estatuto de Seguridad fue abolido con la llegada del mandato del Presidente Belisario Betancur Cuartas. Así mismo, se decreta la Ley de Amnistía, que promovía la desmovilización de los miembros de los distintos grupos armados subversivos. Este proceso de paz alcanza su máxima expresión en los Acuerdos de Cese al Fuego y Tregua, conocidos como los “Acuerdos de La Uribe”, firmados entre el Presidente Betancur y las FARC

⁷ **DECRETO LEGISLATIVO 1923 DE 1978. Septiembre 6. Diario Oficial No. 35.101 de 21 de septiembre de 1978. (ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1978/decreto_1923_1978.html)**

en marzo de 1984. Si bien el pacto no contemplaba la entrega de armas por parte de los guerrilleros, en mayo del mismo año las FARC ordenaron el cese al fuego de sus veintisiete frentes. Se creó también a partir de los Acuerdos de La Uribe, en 1985, el partido político Unión Patriótica, desde el cual los miembros de las FARC podían participar en elecciones y reorientar su búsqueda del poder hacia medios legales y pacíficos. Lamentablemente, el exterminio sistemático de los candidatos y miembros de la Unión Patriótica por parte de narcotraficantes y grupos paramilitares de ultraderecha no permitió que los pequeños logros políticos de dicho partido se plasmaran en un proceso de desmovilización generalizada y de pacificación del territorio colombiano. La tregua termina finalmente por romperse, y para el 16 de junio de 1987 se registra ya un ataque de los frentes 14 y 15 de las FARC a un batallón de contra-guerrilla conocido como Batallón de la Selva o “Cazadores”. Fracasado el proceso de paz, las FARC, junto con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL) se constituyen en la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB) en el mes de septiembre de 1987.

Durante el período del presidente César Gaviria Trujillo (1990-1994) se produce el ataque a Casa Verde, el renombrado campamento de las FARC

donde se llevaron a cabo los acuerdos entre el Gobierno de Betancur y la guerrilla. Fue en diciembre de 1990 que, con el objetivo de eliminar los altos mandos de la guerrilla y dismantelar el Estado Mayor y el Secretariado, se llevó a cabo la denominada Operación Colombia. Más de 7 mil militares fueron puestos a disposición del solo ataque de la toma de Casa Verde. Prevenidos del ataque, ningún miembro del Secretariado fue dado de baja ni capturado. En el terreno político el distanciamiento del Gobierno con las FARC es análogo, y la Unión Patriótica no es invitada a la Asamblea Constituyente convocada por el presidente, y que daría luz a la Constitución de 1991. La dura "Campaña militar 'Comandante Jacobo Arenas, estamos cumpliendo'" llevada a cabo por la FARC obliga al Gobierno a abrir el diálogo. Este diálogo tiene lugar en Caracas, Venezuela, y posteriormente, en marzo del 1992, en Tlaxcala, Méjico. En octubre de éste año se terminan las conversaciones. Por su parte, la Coordinadora CGSB se disuelve en el año 93 y cada grupo guerrillero empieza a trabajar aisladamente en su propia agenda.

Desde estos años en adelante las FARC se hacen sentir con mucha fuerza. La estrategia de guerra de guerrillas se deja al lado por una de conquista, donde localidades rurales o aisladas son asaltadas y pasan a

ser controladas por el grupo armado (Como Toma de Mitú, en el departamento de Vaupés, en noviembre de 1998). Asociado a los ataques frontales contra los pueblos remotos se inicia campañas contra bases militares con el objetivo de secuestrar a distintos miembros de las Fuerzas Militares y Policías de Colombia, el objetivo de los guerrilleros será obtener mediante el canje la libertad de sus propios hombres encarcelados por la Justicia de Colombia. Para producir los intercambios el Gobierno de Ernesto Samper propicia la desmilitarización de un territorio de aproximadamente 40 mil Km² en el departamento de Caquetá, más precisamente en el municipio de Cartagena del Chairá. Durante el Gobierno de su sucesor Andrés Pastrana y mediante la resolución número 85 del 14 de octubre de 1998, se “establece una zona de distensión en los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Vista Hermosa, municipios del departamento del Meta y San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá”, ubicada cercana a la zona desmilitarizada, en el centro sur del país. En ese contexto se pone en marcha el Acuerdo Humanitario. Este es un momento crucial de la historia de las FARC para nosotros.

La idea del Acuerdo Humanitario es el intercambio de rehenes en manos de la guerrilla por miembros de ésta que cumplen condenas en las cárceles

del Estado colombiano. En otras palabras y bajo el punto de vista de las FARC, las personas encarceladas por terrorismo u otros delitos de ese tenor no deben ser juzgadas por la Justicia Colombiana; supone considerarlos crímenes de guerra. La posibilidad de un Acuerdo Humanitario supone que las personas con las que se lleve a cabo este intercambio sean considerados como “beligerantes” y no como “terroristas”.

Sin embargo, el acuerdo humanitario nunca tuvo realmente posibilidades de materializarse. En primer término, porque para las FARC no era sino un medio para prolongar su existencia. Y por otro lado, el Gobierno llegó a la conclusión de que en la práctica no conducía a resultados concretos. Además ya había comenzado la intervención de Gobiernos de extrema izquierda que apoyaban más o menos arbitrariamente a las FARC: desde luego Cuba, y posteriormente Venezuela, encarnada esta última por el ex militar y posterior gobernante Hugo Chávez.

Las FARC hoy en día constituyen un movimiento de izquierda armado que lucha contra el Gobierno legítimo de Colombia por medios ilegales tales como la destrucción de la infraestructura de las ciudades y el ataque armado contra civiles; y financiados principalmente por el abigeato, el

secuestro, la extorsión y el narcotráfico. El “gramaje” y la “vacuna” son los nombres que se utilizan para referirse a estas últimas dos formas de financiamiento. El primero corresponde a un impuesto que pagan los productores de coca y a los narcotraficantes por, como dice su nombre, cada gramo que producen; el segundo es un pago que sirve de “seguro antisequestro” al que recurren empresarios, comerciantes y finqueros extorsionados. Según fuentes⁸, el ingreso de las FARC por el concepto de “gramaje” asciende a unos 150 millones de dólares anuales. Se dice que un 80% de la producción de la droga en Colombia (que corresponde a 2/3 de la producción de todo el “Arco Andino”, compuesto por Bolivia, Perú y Colombia) tributa en “gramaje”. Dicho “impuesto” es de un 10% del precio en cada región, salvo para la mercancía final, cocaína pura, para la cual éste se aplica según los valores del mercado. Más adelante veremos cómo la vinculación entre la guerrilla y el narcotráfico se ha estrechado, al punto de contar hoy las FARC con su propia producción de coca, plantas de refinamiento y medios para su exportación. El pago por rescate de secuestrados significa entre un 25 y un 40% del ingreso de las FARC. En los 90, un período crítico en este sentido, había en Colombia 3.000 secuestros por año. Las FARC tienen ahora, según el Gobierno de

⁸ <http://independent.typepad.com/elindependent/2008/01/qu-son-realment.html>

Colombia, 750 secuestrados, por los que reclaman individualmente entre 5.000 y 100.000 dólares. Cabe mencionar que los datos referentes al número de plagios es discutido. Según las FARC, por ejemplo, fuera de policías y soldados colombianos, en su poder habían al 2009 solo 9 individuos. Por otro lado, hay ONG que hablan de varios miles.

Cabe mencionar que en los últimos tres años las FARC han experimentado una fuerte ofensiva de parte del gobierno del ex Presidente Armando Uribe, lo que ha traído como consecuencia la muerte de algunos de sus principales líderes, como “Marulanda” (quien falleció por causas naturales cuando escapaba de las fuerzas regulares del Gobierno colombiano), el llamado “Mono Jojoy” y, recientemente, “Alfonso Cano”. El actual Gobierno de Colombia ha continuado esta política y hoy en día la fuerza efectiva de la guerrilla está muy disminuida y solo controla una parte relativamente pequeña del territorio del país, manteniendo sin embargo a un cierto número de rehenes. Pero la reciente ejecución despiadada de varios de estos rehenes ha contribuido a aumentar el desprestigio del movimiento. Sin embargo, aun es prematuro pronunciarse sobre el término definitivo de las actividades del mismo.

LAS FARC Y EL NARCOTRÁFICO

La relación entre las FARC y el narcotráfico es una relación de tipo narcoterrorista. El interés del grupo paramilitar en esta alianza es esencialmente económico. Cabe mencionar esto toda vez que los plagios, aún cuando suponen muchas veces un interés económico, también se realizan con fines políticos, secuestrándose personeros de los partidos contrarios a la guerrilla, u otras veces son consecuencias de las hostilidades entre ellos y las Fuerzas Armadas regulares de Colombia, donde se captura a los uniformados en supuesta calidad de prisioneros de guerra y se usan como moneda de intercambio de prisioneros.

La misión que se le encomendaría a las FARC en esta alianza es la de protección contra los ataques de otras bandas de narcotraficantes y contra las operaciones de las policías que buscan erradicar a los cárteles.

Para comprender mejor la relación que se forjó entre las FARC y los cárteles de cocaína colombianos deberemos remontarnos a la historia de esta droga, íntimamente relacionada con la cultura juvenil de los años 70 en EEUU. También deberemos observar la aglutinación de la producción y

el mercadeo de la cocaína en dos poderosos cárteles colombianos: el de Cali y el de Medellín.

Durante los años 70 la cocaína pasa de ser una droga relegada a círculos de artistas extravagantes a una droga asociada al glamour, el éxito y el disfrute hedonista de los vividores adinerados. Estrellas del mundo del cine y la música la consumen, y los “yuppies” ven en ella un acicate para su estilo de vida y la promoción de sus ideales y valores de esfuerzo y exitismo. Por estos factores sociológicos y la cercanía geográfica con los países productores, Estados Unidos se convirtió en uno de los principales consumidores de este producto, y significó para los productores del Arco Andino una explosiva bonanza. En Colombia -donde en un principio la materia prima era importada del Perú- no tardan en surgir pequeñas organizaciones dedicadas a la plantación y refinamiento de la droga estimuladas por la súbita prosperidad económica y la posibilidad cierta de una mayor expansión. A mediados de 1976 estos pequeños grupos comienzan a asociarse con fines estratégicos. No llegan a fusionarse completamente y trabajan como cárteles, compartiendo caminos, aeropuertos, lugares de almacenaje y otras instalaciones y servicios, incluido el de defensa armada. Dentro de los líderes del Cártel de Medellín

se alza la figura del connotado narcotraficante Pablo Escobar, alias “El Zar de la Cocaína”. Durante la segunda parte de la década de los 70 y la primera de la de los 80, el negocio de la cocaína en Colombia estaba repartido entre esta asociación y el Cártel de Cali. Mientras los de Medellín controlaban alrededor de un 80% del mercado de cocaína en Estados Unidos, los caleños por su parte tenían control sobre un 90% del de Europa.

Las relaciones de las FARC con estos grupos no son en este período relevantes. Es más, antes de los 80 había una oposición ideológica por parte de la guerrilla contra el cultivo y la comercialización de la coca para la producción del clorhidrato. Sin embargo, y como ya mencionamos anteriormente, los cultivos ubicados en las zonas ocupadas por la guerrilla están en la obligación de pagar el llamado “gramaje”. Se discute si existe por parte de las FARC una relación directa con el narcotráfico. La guerrilla se ha encargado de negar rotundamente tener una relación directa con el tráfico de cocaína. Sin embargo en los Estados Unidos se piensa lo contrario. Existe informes del Drug Enforcement Administration (DEA), agencia dependiente del Ministerio de Justicia de Estados Unidos y que tiene a su cargo la lucha contra el contrabando y el consumo de drogas en

dicho país, que hablan de que un 90% de la cocaína que circula en el mundo proviene de Colombia, “y que ‘una gran parte’ de ella pasa efectivamente por las manos de la guerrilla de las FARC”⁹. En el año 2001 tiene lugar la Operación Gato Negro, un operativo de considerable magnitud (alrededor de 5.000 hombres de distintas divisiones de las Fuerzas Militares de Colombia desplegados, cerca de ocho millones de dólares gastados, 70 días de acción). En él se captura a 7 guerrilleros y 25 narcotraficantes, entre ellos el ciudadano brasileño Fernandinho Beira-Mar. También se detectaron 13 mil ha. de cultivos de coca dentro del territorio de la guerrilla, se destruyeron 55 laboratorios de procesamiento de coca, hallándose varias toneladas de precursores químicos para la elaboración de la droga y se incautaron 18 toneladas de base de coca. Según el General Jorge Enrique Mora de las Fuerzas Militares de Colombia, “Las FARC participan en el cultivo de la coca, en el comercio de los precursores, son los dueños de los laboratorios, son los dueños de las pistas (de aterrizaje), ningún narcotraficante entra a las áreas sin su permiso y son los que venden la droga a los carteles internacionales. Eso está demostrado en los documentos encontrados en la operación (...)”. Asimismo existe el precedente del juicio y condena en contra de la guerrillera Anayibe Rojas el

⁹http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_6380000/6380685.stm

2007. La mujer, también conocida como 'Sonia', fue sentenciada a pasar 16 años en prisión, al igual que dos coacusados en la misma causa que recibieron penas similares.

Quienes sostienen la tesis de la participación directa de las FARC en el narcotráfico relacionan la adopción de este comportamiento con la caída del Cártel de Medellín. Con la muerte de Pablo Escobar, a fines del año 1993, y la consecuente disolución del Cártel de Medellín, queda un vacío en el control de gran parte del negocio de la producción, transporte y venta de cocaína; vacío que es rápidamente aprovechado por las FARC, que ya cuentan con el armamento necesario para las labores policivas que requiere dicho negocio y hace tiempo ya que venía participando en la cadena de pagos del mismo, cobrando el "gramaje" y otros "impuestos" a los productores y exportadores.

Quisiera hacer hincapié en que la relación de las FARC con el narcotráfico puede hacerse ver con un velo de ambigüedad. Sucede que la producción de la coca y la fabricación de la cocaína son en escaso porcentaje llevadas a cabo materialmente por miembros de las FARC. Ellos actúan en la mayoría de los casos como meros recaudadores del "gramaje" y los otros

gravámenes que imponen. Las plantaciones son en su mayoría administradas por campesinos; los laboratorios de refinado rara vez son operados por guerrilleros, y la exportación lo mismo. Las labores de seguridad, muchas veces a cargo de miembros de las FARC, pueden ser consideradas como un elemento externo, aunque necesariamente presente en las actividades ilegales de esta índole. Pero deben ser dichas dos cosas. La primera, que si uno observa las tareas que asumen las FARC en el negocio del narcotráfico no difieren demasiado con las que asume el narcotraficante más paradigmático: control armado de un territorio libre de la influencia de la ley, disponer de personas que trabajen para la elaboración de la droga, garantizar la conectividad (camino y puertos) para el traslado; todo esto en pos del execrable enriquecimiento de unos a costa de otros, los que al final de la cadena consumen la cocaína y ponen en peligro su salud. Puede argüirse que las FARC no invierten dinero ni trabajo en el ciclo del narcotráfico, pues ellos solo se dedican a cortar un porcentaje de lo que produce la actividad, porcentaje que cobrarían sea cual fuere la actividad que se desarrolle en ese territorio. La ingenuidad de tales afirmaciones es muy grande, pues claramente la rentabilidad del negocio de la cocaína es inmensamente superior al de casi cualquier otro, principalmente por ser ilegal; y principalmente por ser

las FARC una agrupación que funciona fuera del margen de la ley es la entidad idónea para participar en esta otra actividad ilegal, el narcotráfico. Segundo, la participación indirecta en el narcotráfico que algunos dicen que tiene las FARC, no se sostuvo en la historia de la guerrilla. Ya vimos, sin embargo, lo que se descubrió tras la Operación Gato Negro. Por otra parte, un estudio del año 2000 ya hablaba de un rol más activo de las FARC en el narcotráfico: “En el momento actual, con el avance de los paramilitares en el Caquetá las cosas empiezan a tomar un nuevo rumbo. Se trata de algunos cambios en materia del papel de las FARC en la cadena comercial de la coca. También en el que desempeñan algunos carteles que deciden hacer circular sus dineros para la compra de pasta de coca a través de los paramilitares y no de las FARC. En el primer caso, las FARC deciden participar directamente en la compra para evitar que a través de los compradores y comisionistas se filtren los paramilitares: ya no se limitan a cobrar el impuesto sino también a seleccionar compradores de confianza o a los propios milicianos. Esto de alguna manera significa pasar de cumplir una función de “Estado” a la de simple comerciante, puesto que el fruto no es el impuesto sino la comisión por ventas (...) Las FARC están dispuestas a asumir el costo político de lo que significa formar parte de la cadena comercial con tal de evitar esta amenaza. Pero también hay razones

sociales y económicas. Una es impedir que los compradores los roben, pues es muy difícil saber exactamente cuánto compró cada comerciante. Otra, es la necesidad de establecer un precio de sustentación para los campesinos coccaleros. Es decir, un precio que esté por encima de los costos de producción y que permita una ganancia mínima para la subsistencia de estas familias de productores.”¹⁰ Nótese que el mayor involucramiento no depende exclusivamente de una situación puntual, en este caso el avance de los paramilitares. Depende también de la opción de sacar mayor provecho de la participación en el negocio de la cocaína adoptando una posición donde el control de los acreedores se puede llevar con mayor precisión, es decir, desde donde se puede evitar la ‘evasión’ del “gramaje”.

La relación de las FARC con el narcotráfico, si bien no comienza desde el mismo nacimiento del grupo guerrillero, sí comienza al poco tiempo de vivirse el apogeo del negocio de la cocaína en Colombia. Se estima que cerca del 30% de los ingresos que reciben las FARC provienen del narcotráfico.

¹⁰ Juan Guillermo Ferro Medina. Artículo publicado originalmente en español en *L'ordinaire Latino-américain* No. 179 Janvier-Mars 2000, IPEALT, Université de Toulouse-Le Mirail, Toulouse, France.

CHÁVEZ Y EL STATUS POLÍTICO DE LAS FARC

Siendo desde sus orígenes las FARC un movimiento con una clara tendencia política de extrema izquierda, hay personas que, compartiendo esa ideología, apoyan a la guerrilla sin importarles la naturaleza de sus prácticas. Quien ha entregado su público beneplácito y apoyo a las FARC ha sido el Presidente de Venezuela, Hugo Chávez. No solo ha aprobado la existencia y el actuar de la guerrilla, sino que ha hecho propaganda y gestiones a nivel internacional y ha prestado ayuda material para que no se les considere un grupo terrorista. Pues las FARC se encuentran en los registros tanto europeo como estadounidense calificados como un grupo terrorista. Pese a lo anterior, existen varios países que se niegan a considerarlos como un tal, algunos aduciendo que no hacerlo les permite eventualmente actuar como mediadores entre el Gobierno colombiano y las FARC.

En esta parte del trabajo dividiremos lo que puede ser considerado un solo tema en dos, simplemente para efectos de claridad. Revisemos primero cómo ha sido hasta hoy el proceso de la calificación que los distintos países han dado a las FARC. Después veremos el rol que se ha atribuido

Hugo Chávez en la relación que tienen tanto la Comunidad Internacional en general, como su vecina Colombia con las FARC y otros grupos guerrilleros colombianos.

EL STATUS POLÍTICO DE LAS FARC

Hemos de aclarar primero algunos conceptos del Derecho Internacional que nos permitirán comprender la relevancia que tienen los distintos status políticos de las agrupaciones armadas ilegítimas en el mundo.

No ha sido fácil dar una definición de “terrorista”, principalmente por la diversidad de la naturaleza de los actos que pueden ser considerados como realizados con la intención de amedrentar a los líderes democráticos y a la población civil y alterar el orden establecido. Sí se han definido algunos actos específicos que son considerados terroristas. Pero no basta con este catálogo de actos terroristas, toda vez que la posibilidad de maneras novedosas de ejercer el terrorismo queda abierta y limita solamente con la inventiva del ser humano. Desde los años 70 que la Asamblea General de la ONU ha puesto énfasis en abordar el problema del terrorismo. Por supuesto que desde los hechos del 11 de Septiembre del 2001 en Nueva York, dicho interés se ha incrementado sustancialmente. Además, desde el retiro de las tropas estadounidenses de Irak se han producido severos ataques explosivos con considerables saldos en vidas de civiles inocentes, que han sido reivindicados por el grupo terrorista

islámico Al-Quedae. También hay un cambio respecto de las entidades a quienes se dirigen las resoluciones que dicen relación con el terrorismo. Desde los inicios del empleo del término “terror”, en la Francia revolucionaria de Robespierre, a fines del siglo XVIII, el calificativo estaba pensado para el Estado y sus gobernantes; se refería a lo que nosotros hoy llamamos “terrorismo de Estado”, a esa forma despótica de garantizar el orden a través del miedo de los ciudadanos. Es lo que ya enunciaba Maquiavelo en *El Príncipe* (1532), cuando aconsejaba: “es más seguro ser temido que amado”. Sin embargo, encontramos antecedentes de terrorismo ejercido por parte de particulares desde el siglo XVII, en el llamado Complot de la Pólvora. En ese episodio un grupo de provinciales católicos de la iglesia papista romana se organizan para matar al Rey Jacobo I, a su familia y a la mayor parte de la aristocracia protestante inglesa. El complot finalmente fracasa por un aviso anónimo de las intenciones de los “terroristas”. A fines del siglo XIX y principios del XX comienza a escribirse en Rusia la historia del terrorismo ciudadano como lo conocemos hoy. Lenin y Trotsky escriben sobre el terrorismo y su relación con el comunismo. Sin embargo el interés por dar una definición unívoca del término comienza algo después, durante los tiempos de la Sociedad de las Naciones. En 1937 la entidad declara: “Cualquier acto criminal dirigido

contra un Estado y encaminado a o calculado para crear un estado de terror en las mentes de personas particulares, de un grupo de personas o del público en general.” La condena por parte de organizaciones de Derecho Internacional del terrorismo de Estado no es dejada de lado con el pasar de las décadas. Por ejemplo, en 1972, la Asamblea General de la ONU aprueba una resolución titulada “Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales.” En ella, su artículo 4º estipula: “Condena la persistencia de los actos represivos y de terrorismo cometidos por regímenes coloniales, racistas y extranjeros al negar a los pueblos su legítimo derecho a la libre determinación y a la independencia y otros derechos humanos y libertades fundamentales.” Pero el acento comienza a ser puesto en las actividades terroristas acometidas por particulares en los años 90. En diciembre de 1996 (Res 51/210), se especifica más lo que es terrorismo, aunque sin definirlo claramente: “2. Reitera que los actos criminales con fines políticos

concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos;"

En el 'Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo', del año 1999, se declara como acto terrorista "b) Cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un Gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo."

Si cotejamos lo dicho en los párrafos anteriores de este capítulo con lo expresado en el capítulo llamado "La Historia de las FARC", podemos estar seguros de que el comportamiento de la mencionada guerrilla es de corte claramente terrorista. Nótese para mayor claridad el siguiente ejercicio: en la columna de la izquierda citaremos resoluciones de la ONU respectivas a

la represión del terrorismo, en la de la derecha, atentados perpetrados por la FARC a lo largo de su historia.

Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (Convenio sobre el apoderamiento ilícito) Firma: La Haya, 16 de diciembre de 1970 Entrada en vigencia: 14 de octubre de 1971	-Secuestro de avión de Aerolíneas Aires, donde viajaba el Senador Jorge Gechem. 20 de febrero, 2002.
--	--

<p>Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (Convención sobre los agentes diplomáticos)</p> <p>Firma: Nueva York, 14 de diciembre de 1973</p> <p>Entrada en vigencia: 20 de febrero de 1977</p>	<p>-Secuestro del gobernador de la provincia colombiana del Meta, Alan Jara, en el municipio de Lejanías, mientras viajaba a bordo de un vehículo de la ONU. 15 de julio de 2001.</p>
<p>Convención Internacional contra la toma de rehenes (Convención sobre la toma de rehenes)</p> <p>Firma: Nueva York, 17 de diciembre de 1979</p> <p>Entrada en vigencia: 3 de junio de 1983</p>	<p>3.000 secuestros por año en la década de los 90 según cifras oficiales.</p>
<p>Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bombas (Convención sobre los atentados</p>	<p>-Caballo bomba. Boyacá. 8 de septiembre de 2003</p> <p>-Coche bomba. Cede central de Caracol Radio, Bogotá. 12 de</p>

<p>terroristas cometidos con bombas)</p> <p>Firma: Nueva York, 15 de diciembre de 1997</p> <p>Entrada en vigencia: 23 de mayo de 2001</p>	<p>agosto 2010.</p> <p>-Coche bomba. Buenaventura, Valle del Cauca. 24 de marzo de 2010.</p> <p>-Cadáver bomba. Florencia, Caquetá. 7 de diciembre 2011.*</p>
<p>Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (Convención sobre la financiación del terrorismo)</p> <p>Firma: 9 de diciembre de 1999</p> <p>Entrada en vigencia: 10 de abril de 2002</p>	<p>-La compleja red de financiamiento de sus actividades terroristas con dineros obtenidos ilícitamente mediante el narcotráfico, la extorsión y el pago de rescates de personas secuestradas.</p>

* Los atentados con explosivos son y han sido perpetrados periódicamente por las FARC. Los citados aquí son solo algunos.

Pese a lo dicho anteriormente, las FARC insisten en no ser considerados terroristas. En cambio, se ha sugerido el calificativo de ‘beligerantes’ ¿Cuál es la diferencia?

La principal diferencia entre un terrorista y un beligerante es política. La idea es que cuando se declara para alguna entidad el epíteto de beligerante, los Estados que no forman parte directa en el conflicto deben mantenerse al margen y ser bélicamente neutrales. Además, mientras el beligerante es parte de un Estado que está en guerra con otro, el terrorista actúa no a nombre de un Estado, sino de la organización ilegal para la que actúa. El individuo beligerante está reconocido como tal por su respectivo Estado, y como beligerante puede acogerse a las Convenciones Internacionales de la Cruz Roja. En un conflicto internacional son los Estados los que pueden atenerse a las convenciones que ellos ratifican. En el caso de las FARC no podría ser. Aunque se reconozca que son beligerantes por parte de algún o algunos Estados, su status jurídico no cambiaría en lo más mínimo y, por ende, no podrían acogerse a las convenciones internacionales antes mencionadas. Cuando se considera que los actos de violencia son cometidos por delincuentes comunes o terroristas, se deben condenar internacionalmente por respeto a la

autonomía de los Estados y el respeto a su derecho de dotarse a sí mismos de un marco legal que garantice la paz al interior suyo. En el caso de las FARC, la violencia es considerada un conflicto interno de Colombia, toda vez que los crímenes cometidos por los guerrilleros son delitos tipificados en la Ley colombiana, y no crímenes de guerra sujetos a lo estipulado por el Derecho Internacional. De ahí que el Plan Colombia, impulsado por el Gobierno de los Estados Unidos es un acuerdo de cooperación para la seguridad nacional colombiana, y no una alianza militar en un conflicto internacional, como tanto ha demostrado temer Hugo Chávez. Además, una vez reconocidos como beligerantes, el Estado que los reconoce como tal, tácita o expresamente, establece relaciones comerciales, semidiplomáticas, diplomáticas, políticas o económicas con la Parte reconocida.

Sin embargo, en los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (en adelante Protocolos), se establece que para ser considerado beligerante no basta con que algún Estado acceda a darle a un grupo armado dicha consideración, sino que quienes toman las armas deben cumplir la condición de respetar “las normas de

derecho internacional aplicables en los conflictos armados.” El Artículo 43 del Protocolo I, sobre las Fuerzas Armadas, reza en su primer párrafo: “1. Las Fuerzas Armadas de una Parte en conflicto se componen de todas las fuerzas, grupos y unidades armados y organizados, colocados bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados ante esa Parte, aun cuando ésta esté representada por un Gobierno o por una autoridad no reconocidos por una Parte adversa. Tales Fuerzas Armadas deberán estar sometidas a un régimen de disciplina interna que haga cumplir, inter alia, las normas de Derecho Internacional aplicables en los conflictos armados.”

Aun cuando las FARC aleguen cumplir las condiciones para ser considerados beligerantes, por tener un proyecto político, controlar ciertos territorios, tener una organización jerárquica vertical y una reglamentación interna que los regula, en realidad no cumple dichas condiciones. Pues es muy distinto tener una reglamento interno que “estar sometido a un régimen de disciplina interna que *haga cumplir* las normas del Derecho Internacional”; es la diferencia entre el decir y el hacer, tan diametral como conocida. No basta con llevar las armas a la vista, usar uniformes y estar bajo el mando de un superior -condiciones impuestas por los Protocolos- para exigir ser considerado un beligerante. Hay que atenerse a las formas

de luchar que estos Protocolos estipulan. Por lo demás los Protocolos de la Cruz Roja están redactados para ser aplicados por los Estados partes de los mismos, calidad que una agrupación guerrillera ciertamente no reúne.

Quien ha apoyado frontalmente a las FARC en dicho reclamo es el virtual dictador venezolano, Hugo Chávez. La historia de la relación entre Chávez y las FARC es larga. Además el mandatario venezolano ha obstaculizado a la Justicia colombiana en la persecución de crimines relacionados con otros grupos insurgentes de dicho país, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Se ha intrometido en las decisiones soberanas del Estado colombiano cuestionando el status de guerrilleros que considera ésta para las FARC; dicho status es, como se ha dicho, el que indica las medidas efectivas que deben tomar al respecto todos los Poderes del Estado colombiano y las Fuerzas Armadas de Colombia. Pasemos a detallar esta historia de desavenencias entre los Gobiernos de Chávez y sus pares colombianos de turno.

HUGO CHAVEZ Y LAS FARC

La relación entre Hugo Chávez y las FARC no está documentada oficialmente desde que se inicia alrededor del año 2000. Los analistas coinciden en que al principio Chávez no veía esta relación como algo que fuera a tener aceptación entre sus partidarios a nivel local, toda vez que la guerrilla colombiana mostraba una ferocidad inhumana y nexos con el narcotráfico. No fue sino hasta que es electo el Presidente Chávez que éste comenzó a actuar como intermediario para el canje humanitario que se permitió dar su apoyo públicamente a las FARC, y lo hizo con gran vehemencia y convicción.

El Acuerdo Humanitario consiste en una serie de intercambios de personas privadas de libertad, por un lado unas que cumplen condenas en cárceles del Estado de Colombia, y por el otro las plagiadas por la guerrilla. Esta estrategia propagandística pretendía mejorar la visión que se tenía del Gobierno chavista en la Comunidad Internacional –más entre la gente que entre los líderes de los países- en la medida que Chávez aparecía como una alternativa para lograr la liberación de ciertos rehenes de renombre y la anhelada paz en Colombia. Y nadie, ni siquiera el Presidente colombiano

de entonces, discutieron la utilidad de contar con esa ayuda en su momento. Pero todo cambió cuando Chávez comenzó su ofensiva en contra de las decisiones soberanas del Gobierno colombiano. En el año 2007, declaró en su discurso ante la Asamblea Nacional de Venezuela (sede del Poder Legislativo de ese país) que “las FARC y el ELN no son ningún cuerpo terrorista, son ejércitos. Son verdaderos ejércitos que ocupan un espacio en Colombia (...) Hay que darles reconocimiento (...) Son fuerzas insurgentes que tienen un proyecto político y bolivariano que es aquí respetado.” Esas declaraciones no tuvieron eco entre los líderes del continente ni al otro lado del Atlántico. Solo las autoridades colombianas, conminadas por la directa referencia que a ellos se hacía, respondieron. Y lo hicieron con un “no” rotundo, “... por atentar [las FARC] contra una democracia respetable y por sus métodos de exterminio de la humanidad” y porque “el uso de la fuerza o solamente su amenaza contra esa democracia, es puro terrorismo... En Colombia los grupos violentos atentan contra la democracia; en consecuencia, el calificativo que merecen es el del terroristas”. Así mismo, el Gobierno de Colombia consideró que “por ningún motivo acepta que a estos grupos... se les de status de beligerancia”.

Un factor fundamental en lo que se refiere a esta materia es el precedente que se sentaría si se aceptare la posición de Chávez; por un lado se invocaría como un reconocimiento tácito de la guerrilla FARC, y por el otro, legitimaría la abierta intervención del Gobierno venezolano en asuntos que competen a la Soberanía interna del Estado colombiano. En conclusión, la actitud del Gobierno venezolano está en abierta contradicción con el Derecho Internacional, y por ello no puede ser aceptada por ningún Organismo Internacional, como lo pretende Chávez, el virtual dictador venezolano.

A este respecto hay que tener presente la política que está desarrollando dicho Gobierno en orden a crear organismos paralelos a la OEA, como la UNASUR y la CELAC, que en el fondo no tienen otro objetivo que desplazar al órgano legítimo, reconocido como tal por la Comunidad Internacional. En este sentido, el Gobierno de Chile ha cometido, en nuestra opinión, un error muy grande al adherir al último de los organismos mencionados arriba. Lo anteriormente dicho se ve agravado por la actitud de Estados Unidos, principal adversario de Chávez, al continuar considerando a la OEA como “el patio trasero”, actitud que ha mantenido casi en forma ininterrumpida, sin reparar que con ello le hace el juego a los

movimientos populistas como el “chavismo” y el “peronismo” o “justicialismo”.

Finalmente hay que considerar que la guerrilla FARC y otros movimientos de similar carácter siempre van a tener el apoyo del régimen cubano, es decir de “la dinastía Castro”.

A este respecto, es importante consignar que después del colapso de la Unión Soviética, en 1991, los únicos Estados satélites que sobrevivieron, Cuba y Corea del Norte, se convirtieron de hecho en dictaduras dinásticas, donde el poder pasa y se mantiene entre los miembros de una misma familia, los Castro en Cuba y los Kim en Corea del Norte.

CAPÍTULO III: LA CRISIS ANDINA

LA INCURSIÓN MILITAR COLOMBIANA EN TERRITORIO DE ECUADOR

La madrugada del primero de marzo de 2008 se produce un hecho que es de interés para este trabajo. En un operativo militar denominado 'Operación Fénix' muere el segundo mando del secretariado de las FARC, alias "Raúl Reyes", y otros diecisiete guerrilleros, cuatro estudiantes universitarios mexicanos y un ciudadano ecuatoriano, en un campamento permanente de las FARC ubicado en territorio ecuatoriano, a 1.800 metros de la frontera con Colombia, en la localidad de Angostura, en las cercanías de la población Santa Rosa de Yanamaru, provincia ecuatoriana de Sucumbíos. Cabe mencionar que la importancia de la figura de "Raúl Reyes" había crecido en los últimos años dentro de la estructura de las FARC. Principalmente por dos razones: primero, la intensificación de las ofensivas de las Fuerzas Armadas de Colombia habían obligado a un repliegue de las FARC, el que impidió que celebraran la conferencia nacional de los altos mandos donde se dirimirían los temas de la conducción de la organización; y segundo, la ausencia de "Manuel Marulanda", ya sea por alguna enfermedad que lo afectaría o, como muchos presumen, por su

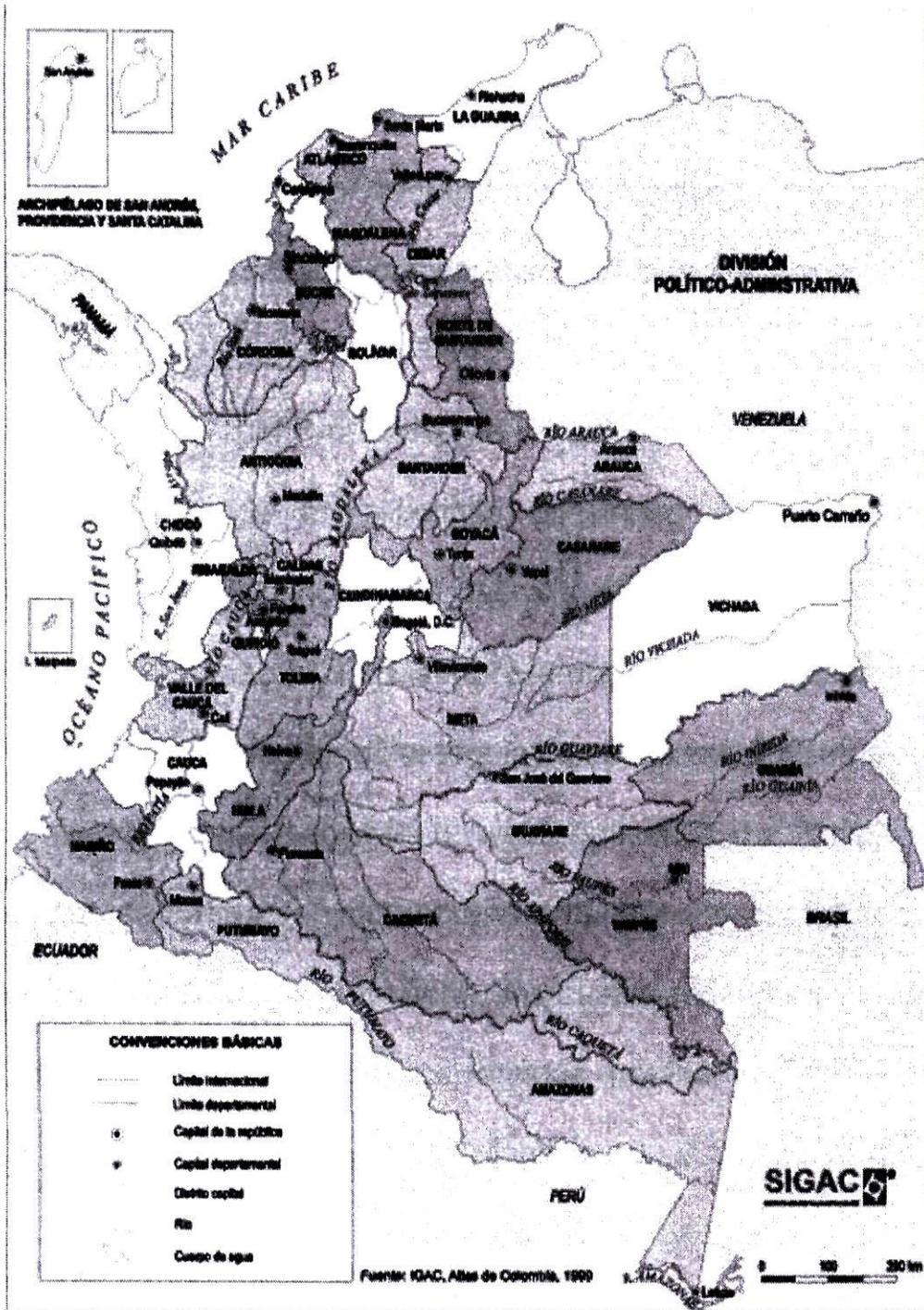
deceso. “Raúl Reyes” estaba actuando como líder no solo militar, sino también político. Así lo demuestra el hecho de que fue él quien se habría reunido con la Senadora colombiana Piedad Córdoba para analizar la estrategia de Chávez de coordinar desde Caracas el acuerdo humanitario. Córdoba se involucró en el Acuerdo Humanitario en agosto del 2007. Durante su gestión en esa materia, y ayudada, como ya sabemos, por el Presidente de Venezuela, se logró la liberación de 6 rehenes por parte de las FARC. No obstante la Senadora sería destituida en el año 2010, luego de que la Procuraduría General de la Nación, encabezada por Alejandro Ordóñez, la acusara de colaboración con las FARC, en el denominado «Caso Piedad Córdoba».

La incursión militar en la que muere “Raúl Reyes” desató una crisis internacional, pues Ecuador consideró que se vulneraba la Convención de Viena de 1961 sobre las Relaciones Diplomáticas. Sin embargo, tras la operación son encontrados dos computadores pertenecientes a “Raúl Reyes”, en los cuales se halla información que da cuenta de vasos comunicantes entre el grupo guerrillero, el Presidente de Venezuela y el Gobierno de Rafael Correa en Ecuador. Los archivos hallados en dichos computadores hablan de financiamiento de la guerrilla, en dinero y

petróleo, por parte del Presidente Chávez. También dan cuenta de que el mismo Chávez habría puesto en contacto a “Reyes” con un traficante de armas del este de Europa.

La presencia de las FARC en Ecuador y Venezuela es una constante estratégica de la guerrilla desde hace años. Respecto de Ecuador cabe decir que cuando se inicia el “Plan Patriota” -una campaña militar llevada a cabo por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia que venía a continuar con lo hecho anteriormente con el “Plan Colombia”- una de las estrategias que se privilegian es la de la intensificación de las operaciones militares en el sur de Colombia. Dicho movimiento respondía a que la guerrilla se desplazaba más y más al sur, desde Meta a Caquetá, y finalmente a Putumayo, departamento que colinda con Ecuador (**Figura 1**). Este avance tiene su razón en el hecho de que en ese extenso y escasamente poblado territorio los cultivos de coca ofrecen un manejo más fácil que en las tierras altas y frías de Bolivia. Además es una zona que cuenta con una rica red fluvial, lo que facilita el traslado clandestino del estupefaciente. Por otro lado, coinciden los analistas en que en la zona fronteriza con Ecuador, precisamente por estar cerca de un país vecino que no se ha comprometido como debería con el esfuerzo por erradicar la

Figura 1.



violencia terrorista de las FARC en dichas latitudes, la guerrilla encuentra un “aliviadero”, un lugar donde no sienten la amenaza de una persecución proactiva por parte de las Fuerzas Militares de alguno de los dos países: de las colombianas por ser territorio internacional, y de las ecuatorianas por su mencionada falta de compromiso con la erradicación de la guerrilla.

La vinculación del Presidente de Ecuador, Rafael Correa, con las FARC ha sido desmentida en repetidas ocasiones por el Mandatario. Fue el mismísimo alto mando de la guerrilla, alias “Mono Jojoy”, quien difundió el 2008, tras la muerte de “Manuel Marulanda”, un video en el que aseguraba haber dado “ayuda en dólares a la campaña de (Rafael) Correa” y haber sostenido “conversaciones con sus emisarios (de Rafael Correa)”, en las cuales se habrían sellado acuerdos cuya evidencia estaba en documentos en poder del grupo guerrillero, “los cuales resultan muy comprometedores en nuestros nexos con los amigos (emisarios de Rafael Correa)”. El Presidente ecuatoriano negó dicha ayuda y dichos nexos: “el Presidente Correa jamás ha tenido emisarios, jamás ha tenido algún contacto con las FARC, jamás ha tenido algún compromiso con las FARC”. Sin embargo, el Fiscal General de Ecuador, Washington Pesántez, en el año 2009, cita a declarar al ex ministro de Seguridad Gustavo Larrea por su presunto

contacto con las FARC. Además de él, el entonces Embajador de Quito en Caracas, René Vargas, el ex-Subsecretario de Seguridad José Chauvin y el Coronel Jorge Brito, serían sospechosos de haberse reunido personalmente con "Raúl Reyes" en la antes mencionada entrega de fondos para la campaña de Rafael Correa. Circula, de hecho, una fotografía en la que aparecen "Reyes" y Larrea juntos y sonrientes en un paraje selvático. El 22 de marzo de 2009, a un año de la muerte de "Real Reyes" un guerrillero de las FARC desmovilizado, Carlos Andrés Cuellar, informó a la cadena radial Caracol Radio sobre al menos 7 campamentos de los insurgentes y unos 200 guerrilleros que actuaban en ese país, al mando de los jefes alias "Oliver", alias "Indio Pitufu", alias "Julián Conrado" y alias "Tovar". Cuellar declaró además que "Oliver" se reúne asiduamente con un General del Ejército ecuatoriano en la provincia de Sucumbíos, en el noreste de Ecuador, para recibir información sobre operativos planeados por las Fuerzas Armadas de Ecuador contra las FARC. El comandante de las FARC pagaría sobornos también a otros militares para obtener este tipo de informaciones y existe la orden de no atacar a las Fuerzas Militares de Ecuador. Aseguró también que en uno de los campamentos se había hecho entrega de un cargamento procedente de Venezuela que contenía tuberías de gas de tres metros de diámetro que iban a ser rellenas con

morteros. "La orden era reemplazar los cilindros por estos morteros, que tienen un alcance de 5 km., para atacar a los batallones (colombianos) en la frontera", indicó. Por último reveló que "Allá lo que se mueve es narcotráfico y armamento. Llega mucha gente de todos los países. Gente de Estados Unidos, gente de España, Argentina, de todos lados".

En su intervención después de la muerte de "Raúl Reyes" en la Cumbre Grupo de Río, el entonces Presidente de Colombia, Álvaro Uribe, dijo: "del 2004 a la fecha, desde el territorio ecuatoriano, las FARC han producido 40 ataques contra los colombianos", pidiendo, a raíz de esto, que "se examine el tema de Soberanía desde una perspectiva integral. La Soberanía es del Estado. Y ahí hay dos elementos fundamentales relacionados con esa Soberanía: el territorio y el pueblo. Se viola la Soberanía cuando hay una incursión al territorio y se viola la Soberanía cuando hay un atentado contra el pueblo. Así como nosotros aceptamos que violamos Soberanía al tener una incursión territorial, ruego una reflexión: la reflexión de que hay violación de Soberanía cuando desde el otro país reiteradamente un grupo terrorista dispara contra los ciudadanos del país vecino."

Después de las crisis diplomática de 2008 entre Colombia y Ecuador, se instala en enero del 2011 en la Embajada ecuatoriana en Bogotá al flamante nuevo Embajador Raúl Vallejo. En una de sus primeras declaraciones públicas afirma que las autoridades de Ecuador han desmantelado 416 campamentos de las FARC desde hace tres años hasta ese momento. La declaración tenía por objeto demostrar que Ecuador estaba comprometido con la lucha contra el terrorismo. Quisiéramos agregar que si bien el desmantelamiento de aquel enorme número de campamentos es una señal de esfuerzo, el que haya sido posible instalar todos estos en territorio ecuatoriano habla de una enorme negligencia y una cierta tolerancia por parte de las autoridades de dicho país, toda vez que en Ecuador se insiste en considerar a la guerrilla como un problema interno de Colombia, pero que opera en territorio internacional (ecuatoriano y venezolano), manifestando una evidente contradicción. Las FARC sí son un grupo terrorista internacional.

LA CRISIS DIPLOMÁTICA COLOMBIA-ECUADOR / VENEZUELA, O LA CRISIS ANDINA. LA ACTUACIÓN DE LA OEA.

Pasemos a relatar la crisis diplomática que mantuvo Colombia con Ecuador y Venezuela a raíz del incidente del primero de marzo de 2008. Tras la intervención militar de las Fuerzas Militares de Colombia en territorio ecuatoriano sin consentimiento de éste país, al día siguiente del mismo fueron expulsados los Embajadores colombianos de Quito y Caracas y a su vez removidos los homólogos venezolano y ecuatoriano de sus sedes en Bogotá. El Presidente de Venezuela amenaza a su par colombiano, diciéndole que de hacer algo así en territorio de su país, esto constituiría un 'casus belli'.

Camilo Ospina, Representante Permanente de Colombia ante la ONU, llega a un acuerdo con la Canciller ecuatoriana, María Salvador, en el que Colombia acepta la violación a la Soberanía ecuatoriana, pero Ecuador se abstiene de solicitar una condena o sanción para su vecino. En su intervención ante la OEA, el embajador dice que "permitir que grupos terroristas tengan campamentos en la frontera de un país vecino, y que desde ellos se planeen y ejecuten actos terroristas, es en sí mismo un acto

criminal y una clara violación a los Tratados Internacionales sobre la lucha contra el terrorismo, al igual que al principio de respeto a la Soberanía de los Estados.” El día 5 del mismo mes de marzo la Organización de Estados Americanos (OEA) celebra una sesión en la que resuelve convocar una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para el lunes 17 de marzo de 2008, en la sede de la OEA.

Después de 14 horas reunidos, los países miembros de la OEA ratifican el acuerdo entre Camilo Ospina y María Salvador, especificando que Colombia sí infringió los artículos 19* y 21** de la Carta de la OEA. Aun cuando ambos países se dan por satisfechos tras haber superado el conflicto, debemos atender a las palabras del Embajador de EEUU ante la OEA, Héctor Morales, quien decidió objetar uno de los párrafos de la resolución y reafirmar su postura de que los países tienen derecho a la

* **“Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.”**

** **“El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aun de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción.”**

defensa propia, deslizando implícitamente que la situación de los campamentos FARC en Ecuador constituye una agresión.

En nuestra opinión, la reacción de los países miembros de la OEA no es suficientemente clara respecto del necesario énfasis que se debe poner al problema del terrorismo internacional. Debe considerarse que la movilidad geográfica de la guerrilla en las despobladas zonas fronterizas produce inevitablemente el desplazamiento entre países. Y si las FARC son un grupo terrorista internacional que hostiga a las Fuerzas Militares y al pueblo colombiano, el que operen desde los países vecinos es algo que debe ser evitado enérgicamente por cada uno de estos. Lejos de eso, en los días posteriores al incidente vimos a Ecuador y Venezuela reclamando la soberanía del primero de esos países sin siquiera prestar atención al hecho de que las FARC operan desde sus territorios. Y más grave todavía, el Presidente Álvaro Uribe, presentando evidencias de que ambos países estaban prestando ayuda material y política a los terroristas, es obligado a pedir disculpas. Según nuestro análisis, Colombia fue agredido primero.

LA RESOLUCIÓN 0470 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU

De acuerdo a la Resolución 0470 de la Asamblea General de la ONU de noviembre de 1964, comete agresión no solo el Estado que ataca militarmente a otro, sino también el que permite o tolera que su territorio se utilice para promover actos hostiles contra un Estado miembro. El Gobierno ecuatoriano, de acuerdo a la información recopilada por Colombia, no solo tenía conocimiento de que la guerrilla FARC estaba instalada plenamente en su territorio, sino que incluso dio facilidades para instalar energía eléctrica y conductos de agua potable para el campamento guerrillero.

Por otra parte, la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de la ONU establece que “Todos los Estados deberán abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado (...)”. Esto no habla directamente de territorialidad, pero reafirma el mismo principio de la resolución anteriormente citada.

En el Diccionario de la Real Academia se considera para ‘tolerar’ la acepción “Permitir algo que no se tiene por lícito, sin aprobarlo

expresamente". La descripción de la actitud de los Gobiernos de de Venezuela y Ecuador respecto del desplazamiento de terroristas en sus territorios coincide perfectamente con la citada acepción. Tanto el presidente Rafael Correa como su homólogo Hugo Chávez condenan el actuar de las guerrillas y no lo consideran lícito, y a su vez, cobardemente, niegan sus nexos con la guerrilla, evitando dar una aprobación explícita del actuar de los terroristas. Pero por otro lado, existen vastas evidencias de que permiten la existencia de estos grupos en sus respectivos territorios.

Claramente, según las resoluciones citadas, quien habría incurrido en una falta a los principios del Derecho Internacional Público, que regulan las buenas relaciones de paz y amistad entre los países, son Ecuador y Venezuela, al tolerar, apoyar y financiar al peligroso grupo terrorista que son las FARC.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo nos hemos esforzado por mostrar en que sentido la actitud de los países vecinos de Colombia pone en peligro la paz en esa zona. El problema de las FARC en la Región se ha transformado en una larga ola de violencia, que a ratos amaina y a ratos se intensifica. Pero que siempre esta ahí amenazando a los colombianos y sus pretensiones de paz y prosperidad. El proyecto político que algunos alegan que estos terroristas habrían alguna vez tenido, hoy no se percibe, salvo en el imaginario delirante de líderes anacrónicos como Chávez y la "dinastía Castro", o de países europeos, como Francia, que en aras de ofrecerse como un mediador entre el Gobierno colombiano y las FARC parece a veces complaciente con los líderes del secretariado. Si bien las políticas implementadas por Álvaro Uribe, y a las que Juan Manuel Santos ha logrado dar continuidad -como el Plan Colombia, el Plan Patriota (ambos enmarcados en la denominada Política de Seguridad Democrática)- han hecho retroceder a las FARC, que ya no crecen y se preparan para continuar desmovilizándose, desde que la guerrilla se transforma en un cártel de narcotráfico es muy difícil controlarla y erradicarla. Con el acceso al dinero obtenido por la producción y venta de cocaína, el armamento de

las FARC siempre representará un peligro. El poder bélico de las FARC está en gran medida a disposición de la defensa de los laboratorios de producción de cocaína y brindar seguridad a las operaciones de dicho ilícito.

La ocupación territorial de la guerrilla en Colombia, parte esencial del argumento del Presidente Hugo Chávez para brindarles el status de beligerantes, es dudosa. El control de los pueblos rurales que las FARC dice tener es falso, toda vez que lo que hay es un amedrentamiento criminal por parte de la guerrilla y no una adhesión voluntaria por parte de los pobladores. Respecto del proyecto político, estamos ciertos de que un grupo de forajidos repartidos en la selva, armados y que atentan contra la población civil desarmada no es un proyecto político. El discurso de extrema izquierda no es suficiente para dar cuenta de una verdadera voluntad de un proyecto político, menos aún en un país democrático en el que las instituciones creadas para encausar los proyectos de este tipo sí existen y funcionan. Hay antecedentes de grupos armados que se desmovilizaron y entraron en la arena política a través de un partido para competir en elecciones. Si las FARC no lo hacen, es porque sencillamente no quieren la paz.

Podemos decir también que no es un tema de cooperación internacional el cuidado de los territorios fronterizos de los países vecinos de Colombia, es una **obligación** cuyo descuido significa una forma de agresión. Las actividades terroristas de las FARC van dirigidas contra el Gobierno colombiano. En ese escenario, cobijar estos grupos en territorios aledaños a los de dicho país significa una amenaza directa para Colombia; es permitir que desde un país se apunten las armas a los ciudadanos del otro.

La reacción de los Presidentes de Venezuela y Ecuador ante el incidente del primero de marzo de 2008 es, por decir lo menos, exagerada. Cuando después de la incursión en territorio ecuatoriano las Fuerzas Militares Colombianas encuentran a "Raúl Reyes", hay un cierto descaro en el enojo y la molestia del Gobierno ecuatoriano. Sobre la intromisión de Hugo Chávez en el conflicto, no solo es innecesaria, sino que además agrava una situación que debía ser bilateral entre Colombia y Ecuador. Lamentablemente, el Presidente Hugo Chávez nos tiene acostumbrados a sus intromisiones, públicas o encubiertas, en las decisiones de los países de la región.

La OEA no fue capaz de ver el conflicto con objetividad ni atenerse rigurosamente al Derecho Internacional Público. En nuestro parecer, y de acuerdo a lo argumentado en este trabajo, la reacción de la OEA fue en la dirección equivocada. Colombia acepta haber violado la Soberanía ecuatoriana al haber incursionado militarmente en su territorio. Pero la violación de la Soberanía colombiana por parte de Ecuador al tolerar y apoyar la estadia del grupo terrorista en su territorio, poniendo en peligro a la población colombiana, consideramos que existe, y es más larga, permanente y peligrosa que esta otra.

En conclusión, la situación de estos países está muy lejos de haberse despejado. Desde luego la guerrilla FARC, aunque muy disminuida, sigue actuando, ocupando parte del territorio colombiano y teniendo rehenes; el narcotráfico continúa financiando a la misma. Lo más serio de este problema consiste en la reiterada falta de eficacia de los Organismos Regionales, como el caso de la OEA; la creación de organismos artificiales, como ya se dijo, lo único que producen son reuniones internacionales sin beneficio alguno. Asimismo la actuación de EEUU continúa siendo desdichada, por darle un calificativo suave, y mientras no asuma el

liderazgo en defensa de los valores y principios democráticos, el problema se mantiene insoluble.

Finalmente, un factor igualmente trascendente es el ya crítico desconocimiento del Derecho Internacional por parte de los Estados de la Región, especialmente la correlación entre el Derecho Internacional y la legislación interna de los mismos.

BIBLIOGRAFÍA*

- Benadava, Santiago. *Derecho Internacional Público*. Editorial Jurídica ConoSur. Santiago. 1999

- Calderón Vargas, Mario. *Apuntes de clases: "Derecho Internacional Público" Universidad Gabriela Mistral, Facultad de Derecho*. Santiago. 2005.

- Fernández, José. *Rol de las Fuerzas Armadas de América Latina en el nuevo orden mundial*. Biblioteca del Colegio Inter Americano de Defensa. Ciudad de Guatemala. 1995-1996

- Llanos Mansilla, Hugo. *Teoría y práctica del derecho internacional público*. Editorial Jurídica de Chile. Santiago. 2007 (3° edición)

- Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1974)

* Las referencias obtenidas de artículos de prensa son indicadas al pie de la página donde aparece cada cita.

-Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas
(1970)

-Resolución (0470) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1964)